

Argelia Queralt

La ruptura, un año después

Agenda Pública, 6 de septiembre de 2018.

Ha pasado ya un año desde que, los días 6 y 7 de septiembre de 2017, el *Parlament* aprobara dos leyes, la del referéndum de autodeterminación y la de transitoriedad (del Estado español a la nueva República catalana) que pretendían la ruptura institucional de Cataluña con España. Esta ruptura, de por sí gravísima en un contexto democrático, fue posible porque los representantes del 50% de los catalanes impusieron su apuesta unilateral al otro 50% de la población (votos). Desde entonces, **vivimos una escalada de faroles amenazantes desde el ‘procesismo’** frente a la realidad estatal que, alcanzado el límite de lo jurídicamente admisible en un Estado democrático, puso sobre la mesa sus armas de defensa constitucional, aunque no siempre de la forma más acertada.

Hemos vivido la Declaración Unilateral de Independencia con [la efectividad más corta de la Historia, por decisión de sus propios impulsores](#). Hemos visto prisiones preventivas (a mi juicio, desproporcionadas), huidas de la Justicia, órdenes de detención retiradas, vueltas a solicitar y rechazadas, [aunque sólo parcialmente](#). Hemos visto cómo se aplicaba, por primera vez, el artículo 155 de la Constitución Española respecto del autogobierno de Cataluña. Se han celebrado unas elecciones en las que, también por primera vez y de forma absolutamente inédita, vencía una fuerza no catalanista, Ciudadanos, y en las que los dos partidos que apostaban claramente por el diálogo y tender puentes (PSC y Catalunya sí que es Pot) perdían apoyos; y cómo el líder huido ganaba en votos al líder que, aceptando sus responsabilidades, fue privado de libertad en régimen preventivo.

Hemos asistido a la caída de la antigua *Convergència*, PDeCAT en manos de Puigdemont y los suyos (si no, que se lo digan a Marta Pascal); asimismo, a la pugna entre este partido y ERC para formar un nuevo Gobierno que ha quedado, finalmente, en manos de un acólito del ex presidente, el señor Quim Torra. Hemos visto también cómo el Partido Popular era declarado responsable civil a título lucrativo por el *caso Gürtel*, en una [sentencia](#) en la que se dudaba de la credibilidad como testigo del entonces presidente de Gobierno, Mariano Rajoy. Este pronunciamiento judicial fue aprovechado por Pedro Sánchez para exigir responsabilidades políticas al Ejecutivo mediante una moción de censura y acabó, inesperadamente, con el líder socialista investido como nuevo presidente español.

Hemos visto esto y muchas cosas más, porque éste ha sido un año larguísimo para Cataluña aunque, pese a todo, **no ha cambiado gran cosa: el ‘Govern’ actual sigue sumido en un discurso irreal, victimista, construido sobre mentiras y medias verdades, propio del nuevo fantasma que recorre Europa: el populismo**. Haciendo uso de los trabajos publicados en *Agenda Pública* haré un repaso de las *ideas fuerza* del *procesismo* y desenmascararé su falta de corrección. Otra cosa es que la ciudadanía, ante los hechos, datos y argumentos, prefiera quedarse con una visión idílica a la vez que inexistente. Como muestra de esta actitud me limitaré a desmentir lo manifestado por el *president* Torra hace unas semanas en Twitter:



Quim Torra i Pla ✓
@QuimTorraIPla

Siguiendo

- Declaració de les NNUU
- Tractats Internacionals
- Escòcia i Quebec
- Decisió del TIJ sobre Kosovo
- Drets històrics de Catalunya
- Perquè no som súbdits, sinó ciutadans lliures que ens vam autodeterminar i el nostre Parlament va declarar políticament la independència.

Cataluña **no es titular del derecho a la autodeterminación** porque no cumple los requisitos establecidos por el Derecho Internacional y sus diferentes órganos de interpretación y aplicación. Así los artículos 1.2 y 55 de la [Carta de Naciones Unidas](#) de 1945 reconocen, en forma de principio general, la libre determinación de los pueblos, conjuntamente con el principio de la integridad territorial de los Estados (artículo 2). La Asamblea General aprobó en 1960 una Resolución expresamente orientada a reconocer la autodeterminación de los pueblos, a sus titulares y formas de ejercicio, dirigida a las colonias. Más tarde, se reconoció también, en la Resolución 2.625 (1970) el derecho a autodeterminarse en el marco de un Estado, pero nunca “se entenderá en el sentido de que autoriza o fomenta cualquier acción encaminada a quebrantar o menospreciar, total o parcialmente, la integridad territorial de estados soberanos e independientes que se conduzcan de conformidad con el principio de la igualdad de derechos y de la libre determinación de los pueblos antes descritos y estén, por tanto, dotados de un Gobierno que represente a la totalidad del pueblo perteneciente al territorio, sin distinción por motivo de raza, credo o color”. Se entiende que esa autodeterminación no implica en estos casos secesión, como [explicó Jaume Saura](#) en su momento, sino que el reconocimiento del actual autogobierno de Cataluña sería una de las formas previstas para autodeterminarse respetando, a la vez, la integridad territorial española.

Tampoco es de aplicación para Cataluña la doctrina de la ‘remedial secession’ que se aplicó [a Kosovo o a Sudán del Sur](#), esto es, en un contexto de graves y violentas vulneraciones de los derechos humanos de una determinada comunidad política. Pese a la alusión de Torra en su tuit, la mera comparación de Cataluña con Kosovo es ridícula. ¿Recuerdan las muertes, número de desplazados y secuelas de dicho territorio? Pues está todo dicho.

En definitiva, **ni la Carta de San Francisco de 1945, ni la Declaración de Derechos Humanos de Naciones Unidas de 1948 ni otros tratados internacionales reconocen el derecho a la autodeterminación de Cataluña como pueblo.**

Otra cosa es defender que, ante el evidente problema político existente en Cataluña relativo a su relación o incardinación en España, **quepa considerar que el principio democrático aconseja resolver tal problema de forma igualmente política**, lo que puede pasar con una consulta o referéndum (pactado, legal y no vinculante jurídicamente), como he tenido ocasión de defender en estas mismas páginas [junto a J. L. Martí](#). Ahora bien, hay que tener en cuenta que tal decisión debe ser adoptada mediante un acuerdo entre el Gobierno central y el Gobierno autónomico, y que en ningún caso se acepta la unilateralidad en un contexto democrático. Esto fue lo que

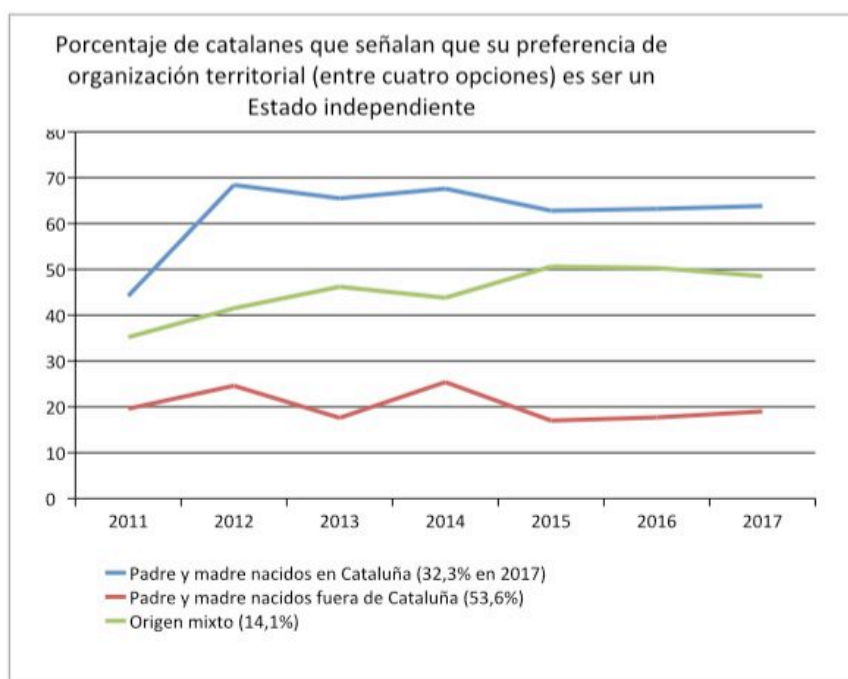
ocurrió, por cierto, en [Escocia](#) ([aquí](#) el Acuerdo de Edimburgo) y Quebec, y no el ejercicio del derecho de autodeterminación.

Porque, además, **España es efectivamente un Estado democrático; imperfecto y con problemas, algunos graves, sin duda, pero globalmente aceptado como una democracia liberal.** Así lo ponen de manifiesto los diferentes *rankings* internacionales, como nos mostraba [Pau Mari-Klose](#) hace unos meses. Como he explicado en otras ocasiones, [en materia de derechos humanos](#) la ratio de demandas pendientes por habitante ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos en 2017 era semejante a la de Bélgica, Francia o Dinamarca, con un 0,14, frente a Italia (0,23), Grecia (0,31) o Turquía (3,25).

Como decía, **España presenta problemas respecto a algunos elementos cardinales de un Estado democrático moderno.** Así, son varios los excesos en los que nuestros tribunales incurren en relación con la libertad de expresión, incluido aquí el Tribunal Constitucional, que, apoyados en una legislación que ha ido hacia atrás en esta materia (la reciente Ley de seguridad ciudadana es un buen ejemplo), entienden el libre ejercicio de una forma excesiva restringida y contraria, por cierto, a los estándares fijados en Estrasburgo, como nos ha explicado [Miguel Ángel Presno Linera](#). Esto no significa, en cambio, que la Justicia española vulnere de forma sistemática y estructural el derecho a la libertad de expresión. Prueba de ello es la cantidad de mensajes que cruzan nuestras redes sociales sin que pase nada. Los *desmandes* de algunos tribunales no representan a la mayoría.

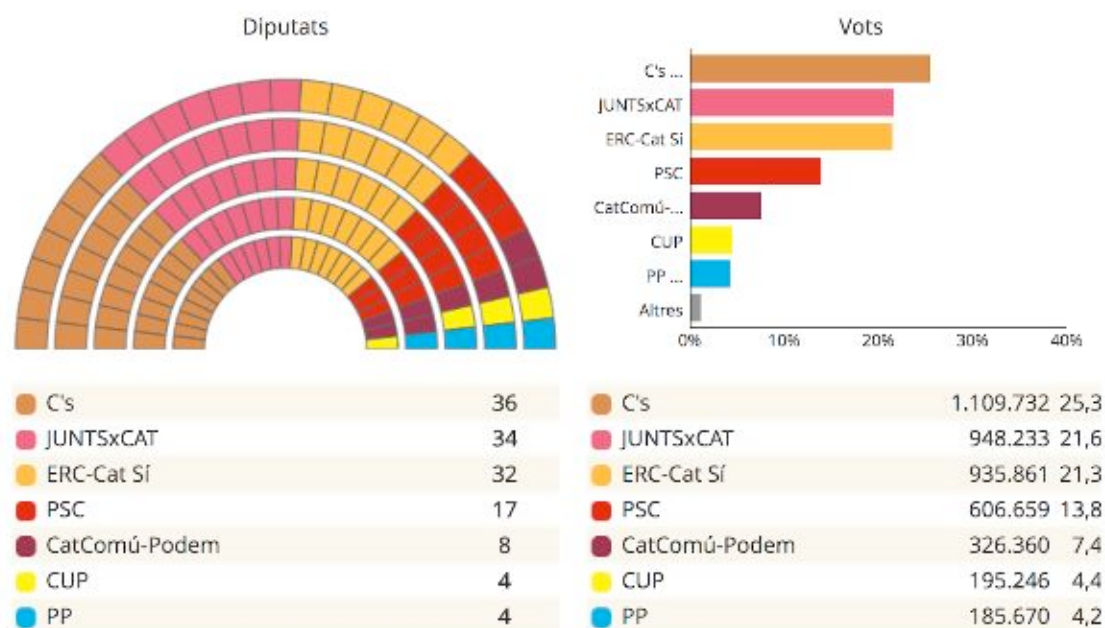
Así pues, ni los derechos históricos de Cataluña (habría que preguntarse cuáles en concreto) ni una Declaración de Unilateral de Independencia que el propio *Parlament* suspendió (aunque tampoco tenía la legitimidad para aprobarla) son base para defender ni el derecho de autodeterminación ni una necesidad democrática de secesión.

De hecho, por no existir, no existe ni ese *poble* único y homogéneo al que constantemente se refiere el *president* Torra en sus discursos en teatros y en Twitter (por el *Parlament* va poco). Porque no olviden que, como señalan los datos de [Pau Mari-Klose](#) en [Anatomía del 'procés'](#), Cataluña es muy diversa en sus preferencias.



Fuente: Sondeos del Institut de Ciències Polítiques i Socials, 2011-2017.
Anatomía del 'procés'.

De hecho, y aunque no cabe equipararlo a los resultados de un referéndum, los resultados de las últimas elecciones en Cataluña fueron los siguientes:



Lo que se traduce en 2.228.421 de votos a partidos que no están por el camino unilateral a la independencia y 2.079.340 que sí lo están.

El drama de esta situación es que Cataluña vive en estos momentos absolutamente polarizada; de hecho, [los datos de Juan Rodríguez](#) muestran que son los políticos y políticas los que más lo están. Y eso es muy preocupante porque en una sociedad dividida, todos los responsables políticos deberían hacer los máximos esfuerzos por tender puentes y buscar el entendimiento entre sus votantes. Sin embargo, eso perjudica electoralmente a unos y a otros. **Al ‘Govern’ de Torra y Puigdemont, sobre todo a este segundo, les va la supervivencia política en la tensión, la greña, la polarización máxima.** Y de ahí que fueren a las instituciones públicas catalanas para que hagan de impulsoras y portavoces de la ocupación del espacio público, rompiendo con la regla de neutralidad, [como señalaba Víctor Vázquez](#), y confundiendo a la ciudadanía sobre el alcance del ejercicio de la libertad de expresión. Así, hay que [distinguir los espacios y los sujetos](#): las instituciones no pueden coadyuvar a enmudecer a un 50% de la población y tampoco pueden erigirse en titulares del derecho a la libertad de expresión, que sólo tienen los particulares.

En este contexto, Esquerra debería asumir que la traición al proyecto independentista es de aquéllos que, pese a su fracaso, mantienen una estrategia de confrontación política y social. Es el momento de cambiar de interlocutor y permitir que Cataluña vuelva a ejercer su autogobierno de forma plena y autónoma. No cabe el independentismo a toda costa ni podemos mantenernos en el inmovilismo estatal ya que, como afirmaba hace sólo unas horas el mismo Joan Tardà: **“No hay solución al conflicto sin tener en cuenta al 50% de catalanes que no son independentistas y no hay solución sin tener en cuenta al 50% de catalanes que lo son”.**

Acreditada como profesora titular de Universidad por la ANECA (2011) y como profesora agregada por la AQU (2011). Participa activamente en diferentes proyectos de investigación y es miembro de Grup d'Estudis Constitucionals i Europeus (GCR 181/2009). Sus principales líneas de investigación son la tutela jurisdiccional de los derechos y libertades fundamentales y los procesos de integración política. Es autora de distintas publicaciones y dos monografías: El Tribunal de Estrasburgo: una jurisdicción internacional de protección de los derechos humanos (2003) y La interpretación de los derechos: del Tribunal de Estrasburgo al Tribunal Constitucional (2008) (premio Nicolás Pérez Serrano 2006). También se ha dedicado al análisis feminista del Derecho y a la memoria democrática. Es miembro de la junta del Institut de Drets Humans de Catalunya.

- ub.edu/dret/professor/cas/aqueralt.ub.edu.html
- [@argeliaqueralt](https://twitter.com/argeliaqueralt)
- aqueralt@ub.edu